



Nota explicativa sobre las ayudas directas a las entidades gestoras de servicios de abastecimiento y saneamiento conforme al artículo 56 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

Introducción.

Con carácter extraordinario y de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre, se establece un sistema de subvenciones directas a conceder por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, hasta una cuantía total estimada de 500 millones de euros, para la reparación y adecuación de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración, afectadas por la DANA que presten servicio a los municipios incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

La finalidad del presente documento es explicar las características básicas y procedimiento para financiar la reparación y adecuación de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración dañadas por la DANA, garantizando la recuperación de los servicios esenciales en los municipios afectados.

Serán beneficiarios de las ayudas las entidades gestoras, públicas y privadas, que presten servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración a los municipios incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Actuaciones financiadas

Las actuaciones financiadas se presentan en el anexo I de este documento. Todo ello sin menoscabo de poder incluir actividades adicionales siempre y cuando se justifique la relación directa con el objeto de la ayuda y su inclusión sea aprobada previamente por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

De acuerdo al artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención o haya tenido que aplicarse, en su caso, el régimen excepcional



del artículo 120 de la citada Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el caso de beneficiarios que sean Entidades Locales o Entidades de Derecho Público. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Plazo de ejecución de las actuaciones.

La actividad financiada habrá de realizarse por el beneficiario antes del 30 de junio de 2026. Se podrán subvencionar actuaciones que se encuentren en ejecución o cuya ejecución haya finalizado con anterioridad a la resolución de concesión, siempre que se hayan iniciado desde el 28 de octubre de 2024.

La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros podrá ser del 100%, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las subcontrataciones ya efectuadas en el período de ejecución subvencionable previo a la resolución de concesión deberán ser comunicadas a efectos de su debida constancia y convalidación.

Esta aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración Pública, de otros entes públicos o privados, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, que obtenga la entidad beneficiaria para la misma o similar finalidad. Los beneficiarios deberán declarar las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que hayan obtenido para la misma actividad, en cualquier momento en que se notifique la concesión de tal ayuda o subvención, y aceptarán las eventuales minoraciones aplicables cuando la suma de todas supere el coste de la actividad. Dichas reducciones incluirán, entre otros conceptos, los importes recibidos a través de aseguradoras y/o del Consorcio de Compensación de Seguros.

Procedimiento de tramitación de la subvención.

El procedimiento y calendario previsto es el siguiente.

Fase 1. Recopilación de los daños y valoración inicial estimada.

El procedimiento para la tramitación de la subvención parte de una evaluación preliminar por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a partir de la información suministrada por las entidades gestoras y las Administraciones titulares de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración en cada caso, de las infraestructuras dañadas y de la cuantía provisional a recibir.



La información se remitirá, según corresponda, bien para cada municipio afectado, o bien para cada infraestructura de carácter supramunicipal que preste servicio a varios municipios.

Deberá enviarse la información solicitada antes del 10 de enero de 2025 mediante registro electrónico dirigido a la Subdirección de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos del MITECO (SGPAGR), indicado en el asunto “AYUDAS MITECO ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN CONFORME AL RDL 7/2024 DANA”. Opcionalmente puede adelantarse la información a través del buzón de correo electrónico de esta subdirección Bzn-sgpagr@miteco.es, antes del día 10 de enero de 2025.

Se enviará a través de un formulario Excel, según corresponda, bien para cada municipio afectado, o bien para cada infraestructura de carácter supramunicipal que preste servicio a varios municipios y que puede descargarse desde la WEB del MITECO en el siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/ayudas-y-subsvenciones.html>

Las instrucciones para rellenar se resumen en el Anexo II a esta nota explicativa

Se acompañará de los informes o memorias descriptivas que se considere necesario por los potenciales beneficiarios.

Con todo ello, la DGA recopilará toda la información suministrada e identificará para cada término municipal o infraestructura supramunicipal, los beneficiarios de cada una de las fases del ciclo del agua, las cuantías estimadas y los contactos de las administraciones responsables, municipales o supramunicipales, responsables de la gestión del ciclo urbano del agua.

Fase 2. Visitas a las instalaciones afectadas por la DANA.

A partir de la información anteriormente suministrada, durante el mes de enero de 2025, la DGA realizará una serie de visitas técnicas a las instalaciones objeto de subvención, con el fin de coordinar las memorias y documentación elaborada y asegurar la correcta valoración de los daños asociados,

Del mismo modo, durante este periodo se comprobará el cumplimiento por parte de la entidad los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención, así como no ser deudora por procedimientos de reintegro, con la excepción del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social de acuerdo a la excepcionalidad establecida en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Ley 7/2024, de 5 de noviembre. Para este último extremo, la DGA informará sobre la documentación a preparar por la entidad con carácter previo y tiempo suficiente.



Fase 3. Elaboración del Borrador de Resolución e información pública asociada.

Conforme a lo establecido en el RD-ley, la DGA durante el mes de febrero de 2025 someterá a información pública durante 10 días hábiles de plazo, la relación de entidades gestoras de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, especificando en cada caso las infraestructuras dañadas por la DANA y la cuantía provisional de la ayuda a recibir.

Durante ese plazo, se podrán presentar todas las alegaciones que se consideren necesarias a través de los medios que la DGA especifique en la propia consulta pública.

Fase 4: Firma de resolución y pago de las ayudas.

Una vez resueltas las alegaciones y obtenidos los informes pertinentes de los Servicios Jurídicos del Estado y la Intervención Delegada, se publicará la Resolución final de las ayudas y se realizarán los pagos anticipados de la ayuda a lo largo del mes de marzo de 2025.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia a la entidad beneficiaria, con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General del Agua. Será del 100 % de la subvención solicitada y se abonará con carácter anticipado para la financiación de las actuaciones.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO I.

LISTADO PRELIMINAR DE ACTUACIONES FINANCIABLES.



1. ABASTECIMIENTO.

1.1 FASE 0. Recuperación del servicio.

Búsqueda de fugas ocasionadas por la emergencia y reparación o aislado de las mismas. Reparación de averías en redes, acometidas y contadores de agua potable.
Movilización de personal y recursos extraordinarios para hacer frente a la emergencia, incluido el transporte, dieta y alojamiento para personal desplazado y sus horas extras.
Gastos de manutención y confortabilidad en el personal propio para hacer frente a la recomposición del servicio.
Realización de análisis extraordinarios de agua potable en fase de recuperación del servicio.
Instalación de grupos electrógenos para funcionamiento de instalaciones de abastecimiento, incluyendo el transporte, montaje, desmontaje, combustible, etc.
Puesta en marcha de pozos o suministros alternativos para garantizar el abastecimiento.
Reparación de cuadros eléctricos afectados en instalaciones de agua potable y otras instalaciones eléctricas.
Reparación y/o reposición de las infraestructuras registrables o accesibles de la red de agua potable.
Ejecución de obras singulares para la reposición del suministro de agua potable (cruces de ríos, barrancos, infraestructuras viales o ferroviarias) por caída de puentes para su funcionamiento provisional.
Obras de instalación de conducciones provisionales para abastecimiento (by-pass de conducciones de agua y similares).
Limpiezas, desescombro y demoliciones parciales de infraestructuras para mantenimiento de las condiciones de seguridad en las instalaciones de agua potable.
Adecuación de infraestructuras (pozos, depósitos, estaciones de bombeo) afectadas para su funcionamiento provisional.
Gastos extraordinarios por el apoyo a voluntarios (alojamiento, manutención y desplazamiento)
Reparaciones de instalaciones interiores (grupos de presión, acometidas domiciliarias, etc.) Se incluye los costes derivados de la realización de inventario estado de las instalaciones.
Suministro de agua potable mediante camiones cisterna propios y subcontratados.
Gastos derivados de la pérdida extraordinaria de agua por rotura de instalaciones de agua potable así como suministro de agua extraordinario para limpieza de viales y otros usos.
Limpieza y adecuación provisional de oficinas y almacenes.
Adecuación de instalaciones fuera de servicio para su funcionamiento provisional en la reposición del suministro de emergencia, alquiler de instalaciones de tratamiento portátiles, etc.
Reposición de comunicaciones de voz y datos.
Gastos en regulación de la red, sin comunicación o actuación a distancia, en alta en situación de emergencia.
Suministro especial de reactivos durante la reposición del servicio, en emergencia.
Limpieza y dragado de obras de toma y captación: retirada de árboles, dragados y limpieza de sedimentos.
Inspecciones con cámara de televisión de las infraestructuras y red de abastecimiento.
Inspecciones mediante drones para la identificación de infraestructuras dañadas.
Sobrecostes de energía derivados de los daños en las infraestructuras de saneamiento en fase de recuperación del servicio.
Gastos derivados de los cambios en la regulación estándar de los sistemas en alta para hacer frente a la emergencia.



1.2 FASE 1. Reconstrucción de daños en infraestructuras, instalaciones y equipos.

Reconstrucción de infraestructuras de tratamiento de agua potable y de obras y servicios afectados por la rotura de las instalaciones de abastecimiento.
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de reconstrucción de infraestructuras de agua potable y de obras y servicios afectados por la rotura de las instalaciones de abastecimiento.
Obras de reconstrucción de redes de agua potable afectadas y elementos accesorios y de obras y servicios afectados por la rotura de las instalaciones de abastecimiento.
Reposición de las infraestructuras necesarias para la instalación de las conducciones de agua potable en puentes y pasarelas destruidos por las inundaciones.
Reposición de infraestructuras (pozos, depósitos, estaciones de bombeo y estaciones de tratamiento) afectadas (tanto obra civil como equipos electromecánicos, instrumentación, cuadros eléctricos, etc), accesos y urbanización afectados.
Reposición de las instalaciones municipales y conducciones de riego, agua regenerada y aprovechamiento de agua del nivel freático
Realización de análisis extraordinarios de agua potable en fase de reconstrucción.
Rehabilitación de oficinas y almacenes.
Reposición de válvulas de seccionamiento, válvulas antirretornos, contadores y elementos de control.
Pruebas de funcionamiento de las obras e instalaciones reconstruidas.

1.2 FASE 2. Rehabilitación de los sistemas informáticos, sensores y equipos electrónicos.

Redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud de las actuaciones de reposición de las infraestructuras de digitalización y sensorización de los sistemas de agua potable.
Reposición de los sistemas de digitalización (telelectura) de la red de agua potable, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas fotovoltaicas.
Reposición de los sistemas de sensorización y sectorización del sistema de agua potable, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas fotovoltaicas y/o acometidas eléctricas.
Reposición de las instalaciones de telemando y telecontrol del sistema de abastecimiento de agua potable, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas fotovoltaicas y/o acometidas eléctricas.
Reposición de los sistemas de comunicaciones de las infraestructuras de agua potable, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas fotovoltaicas.
Rehabilitación de equipos de telemando.
Rehabilitación de puntos de medida loggers.
Instalación de estaciones de alerta de agua bruta.
Instalación de sistemas de digitalización implantados para hacer frente a la emergencia en sistemas de abastecimiento.



2. SANEAMIENTO (incluyendo alcantarillado).

2.1. FASE 0. Recuperación del servicio

Limpeza de las redes de alcantarillado y transporte de lodos a puntos de vertido, así como la habilitación de puntos provisionales de vertido .
Movilización de personal y recursos extraordinarios para hacer frente a la emergencia, incluido el transporte, dieta y alojamiento para personal desplazado y sus horas extras.
Realización de análisis extraordinarios de vertidos: SAT, control microbiológico y similares.
Instalación de grupos electrógenos para funcionamiento de instalaciones de saneamiento, incluyendo el transporte, montaje, desmontaje, combustible, etc.
Reparación de cuadros eléctricos afectados en instalaciones de saneamiento y otras instalaciones eléctricas.
Reparación y/ o reposición de las infraestructuras de acceso y registro a la red de saneamiento.
Adecuación de infraestructuras (estaciones de bombeo, aliviaderos, etc.) afectadas para su funcionamiento provisional.
Limpezas, desescombro y demoliciones parciales de infraestructuras para mantenimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones de saneamiento.
Inspecciones con cámara de televisión de las infraestructuras y red de saneamiento.
Obras provisionales de construcción de red de saneamiento y/o pluviales.
Inspecciones mediante drones para la identificación de puntos de vertidos e infraestructuras dañadas.
Sobrecostos de energía derivados de los daños en las infraestructuras de saneamiento en fase de recuperación del servicio.
Gastos de manutención y confortabilidad en el personal propio para hacer frente a la recomposición del servicio.

2.2. FASE 1. Reconstrucción de daños en infraestructuras, instalaciones y equipos.

Dirección de obra, redacción de proyectos y estudios seguridad y salud de las obras de reconstrucción de infraestructuras de saneamiento y de obras y servicios afectados por la rotura de las instalaciones de saneamiento.
Obras de renovación de redes de saneamiento afectadas y de obras y servicios afectados por la rotura de las instalaciones de saneamiento.
Obras de reposición de infraestructuras (estaciones de bombeo, aliviaderos, etc.) afectadas.
Reposición de las salidas a barranco de las aguas pluviales.
Limpeza de las redes de alcantarillado y transporte de lodos a puntos de vertido en fase de reconstrucción.
Inspecciones con cámara de televisión de las infraestructuras y red de saneamiento durante la reconstrucción.
Inspecciones mediante drones de las infraestructuras y red de saneamiento durante la reconstrucción.
Auditorías e inspecciones de las redes de alcantarillado.



2.3. FASE 2. Rehabilitación de los sistemas informáticos, sensores y equipos electrónicos.

Redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud de las actuaciones de reposición de las infraestructuras de digitalización y sensorización de los sistemas de saneamiento.
Reposición de los sistemas de sensorización de los sistemas de saneamiento y control de vertidos, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas fotovoltaicas.
Reposición de las instalaciones de telemando y telecontrol de los sistemas de saneamiento, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas fotovoltaicas y/o acometidas eléctricas.
Reposición de la sensorización del control de alivios, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas fotovoltaicas y/o acometidas eléctricas.
Reposición de los sistemas de comunicaciones de las infraestructuras de saneamiento, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas fotovoltaicas.
Instalación de sistemas de digitalización extraordinarios implantados para hacer frente a la emergencia



3. DEPURACIÓN.

3.1 FASE 0. Recuperación del servicio

Movilización, incluido el transporte, dietas y alojamientos para personal propio desplazado, incluida horas extras.
Restablecimiento de la energía eléctrica, actuación sobre transformadores, torres eléctricas, interruptor general. (Empresas especializadas)
Instalación de grupos electrógenos para funcionamiento de instalaciones de depuración, incluyendo el transporte, montaje, desmontaje, combustible, etc.
Limpiezas de desatasco de gravas sobre colectores y obras de llegada, a realizar con medios materiales, camión cuba o sustituyendo parte de colector si fuera necesario
Reparación de cuadros eléctricos afectados en instalaciones de depuración y otras instalaciones (CT).
Revisión del estado de los equipos. Instalación de equipos provisionales para restablecer el servicio.
Obras de instalación de conducciones provisionales para puesta en marcha provisional de la EDAR.
Obras de instalación de conducciones provisionales de puntos de vertido para su tratamiento en EDAR.
Limpiezas, desescombro y demoliciones parciales de infraestructuras para mantenimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones de depuración.
Limpiezas extraordinarias de fangos y lodos, incluyendo el transporte a punto autorizado.
Revisión de instalaciones, colectores con cámaras y drones para determinar puntos de rotura en colectores.
Obra de reparación, conexión y adecuación de los equipos electromecánicos de forma provisional para la puesta en marcha provisional de las instalaciones, hasta la instalación definitiva de los equipos afectados.
Instalación de equipos electromecánicos de apoyo de forma provisional para dar servicio hasta la instalación definitiva de los equipos afectados.
Obras de adecuación de accesos a las plantas.
Gastos derivados de compra de suministro rápido (compra urgente) de material a almacenes propios y/o con empresas especializadas de equipos, material eléctrico, de obra civil, etc.
Análisis epidemiológicos complementarios a los parámetros habituales y el incremento del número de puntos de muestreo y rutas más largas.

FASE 3.1. Reconstrucción de daños en infraestructuras, instalaciones y equipos.

Redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud de las obras de reconstrucción de infraestructuras de depuración.
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de reconstrucción de infraestructuras de depuración.
Obras de reconstrucción de las instalaciones de obra civil en las estaciones depuradoras afectadas incluyendo colectores y alivios.
Reposición de los equipos de las líneas de agua y fangos en las estaciones depuradoras afectadas.
Reposición de los cuadros eléctricos definitivos.
Obras de instalación de conducciones definitivas de puntos de vertido para su tratamiento en EDAR.



Inspecciones por cámara de televisión e inspecciones con drones durante la reconstrucción.
Pruebas de funcionamiento de las obras e instalaciones reconstruidas.
Eliminación y tratamiento de los limos y lodos que entran con el agua residual.
Revisión y reparación de las unidades de tratamiento existentes en la instalación que se ven afectadas por la colmatación que genera el limo y barro, obturando conducciones, decantadores, balsas de homogeneización, y el efecto abrasivo sobre los equipos. Se incluye la gestión y eliminación de dicho limo y barro.
Costes de operación y gestión con las instalaciones que no disponen de todos los elementos funcionales, incluyendo el coste de reactivos, desodorización, de EPIS, elementos auxiliares, etc.
Reposición de los equipos electromecánicos, instalaciones eléctricas y equipos de automatización y control afectados.

FASE 3.2. Rehabilitación de los sistemas informáticos, sensores y equipos electrónicos.

Redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud de las actuaciones de reposición de las infraestructuras de digitalización y sensorización de los sistemas de depuración.
Reposición de los sistemas de sensorización de los sistemas de depuración, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas fotovoltaicas.
Reposición de las instalaciones de telemando y telecontrol de los sistemas de depuración, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas fotovoltaicas.
Reposición de la sensorización del control de alivios, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas fotovoltaicas.
Reposición de los sistemas de comunicaciones de las infraestructuras de depuración, incluidos elementos accesorios como arquetas, postes y placas fotovoltaicas.



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LOS FORMULARIOS EXCEL DE VALORACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS.



Ayudas directas a las entidades gestoras de servicios de abastecimiento y saneamiento conforme al artículo 56 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

EXCEL DE AYUDAS ASOCIADAS A NIVEL MUNICIPAL

Fase inicial: recopilación de información de daños causados

Plazo:	10 de enero de 2025
Envío 1:	Mediante registro electrónico, dirigido a la Subdirección de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos del MITECO (SGPAGR) e indicando en el asunto "AYUDAS MITECO ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y REPARACIÓN CONFORME AL RDL 7/2024 DANA"
Envío 2 (opcional):	Puede adelantarse la información a través del buzón de correo electrónico de esta subdirección

Instrucciones para cumplimentar el archivo (**SE RELLENARÁ UN ÚNICO EXCEL POR MUNICIPIO AFECTADO**):

Este excel debe ser exclusivamente indicativo. Podrán redactar y adjuntar lo que consideren en la memoria de solicitud.

Pestaña	Observaciones
Municipio afectado	Aparecerán desplegables para seleccionar lo que corresponda en todos los campos. La correspondencia entre el primer campo (ID_RD) y el municipio afectado se puede consultar en la pestaña TABLA AUX. Las pedanías del sur de Valencia, comparten ID_RD.
Valoración de daños	El valor MUNICIPIO debe ser el mismo que aparece en la pestaña MUNICIPIO AFECTADO. Aparecerán desplegables para seleccionar lo que corresponda en los campos: FASE CUA y GESTIÓN (el resto de campos se rellenarán de forma manual). Como norma general, se pondrá una fila por cada fase del ciclo del agua, salvo que haya varios beneficiarios para cada fase del ciclo urbano en el municipio. El nombre del beneficiario debe ir en mayúsculas. ESTADO ACTUAL INSTALACIÓN y DESCRIPCIÓN VALORACIÓN DAÑOS se expresarán en minúsculas. En el ESTADO ACTUAL INSTALACIÓN se describirá muy brevemente la situación de la instalación (ej. EDAR no operativa). En DESCRIPCIÓN VALORACIÓN DAÑOS se indicarán de forma resumida las partes afectadas de la instalación (ej. La planta no ha desaparecido pero quedó inundada. Actualmente está fuera de servicio. Se desconoce si se puede poner en marcha...). En RESUMEN DE ACTUACIONES se recogerán actuaciones pasadas, presentes y futuras. La ESTIMACION ECONOMICA RECUPERACIÓN DAÑOS y el PLAZO se expresarán con valores numéricos, en euros y meses, respectivamente. La casilla ESTIMACION ECONOMICA TOTAL DAÑOS recoge el sumatorio de las estimaciones indicadas para la recuperación de los daños.
Datos beneficiarios	Deben rellenar todos los campos salvo el de ID_BENEFICIARIO.
Datos ayuntamiento	La correspondencia entre el primer campo (ID_RD) y el ayuntamiento debe ser el mismo que aparece en la pestaña MUNICIPIO AFECTADO y VALORACIÓN DE DAÑOS,
Tabla auxiliar	No rellenable.



Ayudas directas a las entidades gestoras de servicios de abastecimiento y saneamiento conforme al artículo 56 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

EXCEL DE AYUDAS ASOCIADAS A NIVEL SUPRAMUNICIPAL

Fase inicial: recopilación de información de daños causados

Plazo:	10 de enero de 2025
Envío 1:	Mediante registro electrónico, dirigido a la Subdirección de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos del MITECO (SGPAGR) e indicando en el asunto “AYUDAS MITECO ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN CONFORME AL RDL 7/2024 DANA” .
Envío 2 (opcional):	Puede adelantarse la información a través del buzón de correo electrónico de esta subdirección Bzn-sgpagr@miteco.es.

Instrucciones para cumplimentar el archivo:

Este excel debe ser exclusivamente indicativo. Podrán redactar y adjuntar lo que consideren en la memoria de solicitud.

Pestaña	Observaciones
INFRAESTRUCTURA	El NOMBRE INFRAESTRUCTURA debe introducirse manualmente. En el resto de campos, aparecerán desplegables para seleccionar lo que corresponda. La correspondencia entre el campo ID_RD y el municipio afectado se puede consultar en la pestaña TABLA AUX. Las pedanías del sur de Valencia, comparten ID_RD.
Valoración de daños	La casilla INFRAESTRUCTURA debe coincidir con la indicada en la pestaña anterior. Aparecerán desplegables para seleccionar lo que corresponda en los campos: FASE CUA y GESTIÓN (el resto de campos se rellenarán de forma manual). Como norma general, se pondrá una fila por cada fase del ciclo del agua, salvo que haya varios beneficiarios para cada fase del ciclo urbano en el municipio. El nombre del BENEFICIARIO debe ir en mayúsculas. ESTADO ACTUAL INSTALACIÓN y DESCRIPCIÓN VALORACIÓN DAÑOS se expresarán en minúsculas. En el ESTADO ACTUAL INSTALACIÓN se describirá muy brevemente la situación de la instalación (ej. EDAR no operativa). En DESCRIPCIÓN VALORACIÓN DAÑOS se indicarán de forma resumida las partes afectadas de la instalación (ej. La planta no ha desaparecido pero quedó inundada. Actualmente está fuera de servicio. Se desconoce si se puede poner en marcha...). En RESUMEN DE ACTUACIONES se recogerán actuaciones pasadas, presentes y futuras. La ESTIMACION ECONÓMICA RECUPERACIÓN DAÑOS y el PLAZO se expresarán con valores numéricos, en euros y meses, respectivamente. La casilla ESTIMACION ECONÓMICA TOTAL DAÑOS recoge el sumatorio de las estimaciones indicadas para la recuperación de los daños.
Datos beneficiarios	Deben rellenar todos los campos salvo el de ID_BENEFICIARIO.
Tabla auxiliar	No rellenable.